



SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que el comercio se encuentra habilitado por Resolución N° 1709/06 a nombre del Sr. ALBERTO JAVIER SALVADOR, bajo el rubro de: RESTAURANT, solicitando autorización para TRANSFERIR EL FONDO DE COMERCIO a favor de la firma MICANTINA 1964 S.A.S, conservando la actividad comercial, ubicado en calle 57 N° 2760 de la Localidad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el comercio se encuentra habilitado por Resolución N° 1709/06 a nombre del Sr. ALBERTO JAVIER SALVADOR, D.N.I. 29.333.458.-

Que a fs. 75 se solicita **transferir el comercio** a favor de la firma MICANTINA 1964 S.A.S, C.U.I.T. 33-71689811-9.-

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento informa que la actividad solicitada es permitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad.-

Que informa la Dirección de Higiene y Bromatología que reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación comercial.-

Que la Dirección de Control Urbano informa sobre los condicionamientos de la actividad a desarrollar.-

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. ALBERTO JAVIER SALVADOR D.N.I.; 29.333.458 para que proceda a **Transferir** el comercio, a favor de la firma MICANTINA 1964 S.A.S, C.U.I.T. 33-71689811-9, consignándose la actividad comercial como: **RESTAURANT**, ubicado en la calle 57 n° 2760 de la Localidad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78. Condicionada a las siguientes disposiciones: Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales. Decreto 1014/03 (Obligatoriedad de realizar verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra, Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición para fumadores). Ordenanza 6890/10 (Deberán contar con un menú



Municipalidad de
Necochea

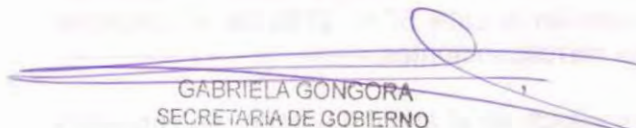
REF. EXP. N° 5742/01.

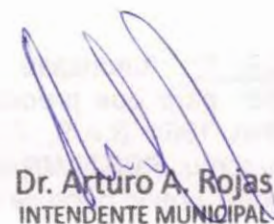
--//2

impreso en sistema baile y en escritura macro tipo con letras de cuerpo 30 o mas para personas de baja visión). Ley 11748 (prohibese la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad). Ley 14050/09 que modifica el art. 1° de la Ley 11825 (deberá cesar la venta de bebidas alcohólicas entre las 04,30 y las 10,00 horas).- Se prohíbe la venta de bebidas que por su formula se consideren energizantes y/o suplemento dietarios. Ley 13178(Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de bebidas alcohólicas), a la cual dio cumplimiento por expediente 5742/01 alc.1. Ordenanza 2795/93 (interceptor de residuos grasos), Ordenanza 5162/04 y Decreto 2563/04 (recupero de los aceites comestibles residuales, destinados a la generación de Bio-Diesel), Ordenanza 5804/06 y su Decreto 2207/06 (ruidos molestos), Decreto 202/02 uso de la vía publica, deja constancia el inspector en el acta de inspección que no realiza ocupación del espacio publico, Art. 7 Inc.C; condicionamientos para la ocupación de la vía publica con mesas, sillas y/o sombrillas, Inc.D) se prohíbe todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijos, móviles o suspendidos sin la correspondiente autorización. Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas) -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----
f.b.

REGISTRADO BAJO N° 37


GABRIELA GONGORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL